

# Emigración de retorno desde Alemania y política migratoria durante el franquismo, 1960-1975\*

CARLOS SANZ DÍAZ<sup>1</sup>

*Universidad Complutense de Madrid*

## Resumen

Este artículo estudia la emigración de retorno de los trabajadores españoles desde la República Federal de Alemania entre 1960 y 1975. Tras describir el marco legal y administrativo de esta emigración de retorno, se señalan las principales dimensiones y características de la misma. La tercera parte del artículo se concentra en las reacciones oficiales en ambos países con respecto al aumento de la emigración de retorno, en conexión con las crisis económicas de 1966-67 y del año 1973 en adelante.

**Palabras clave:** Migraciones españolas, Retorno, República Federal de Alemania, franquismo.

## Abstract

This essay studies the return migration of Spanish *guestworkers* from the Federal Republic of Germany between 1960 and 1975. After describing the legal and administrative framework of this return migration, the main dimensions and characteristics of it are pointed out. The third part of the essay focuses on the official attitudes in both countries with regard to the rise of return migration connected with the economic crisis in 1966-67 and 1973 onwards.

**Key words:** Spanish migrations, Return, Federal Republic of Germany, Francoism.

---

\* Fecha de recepción: 2 noviembre 2007.

<sup>1</sup> Profesor Ayudante de Historia Contemporánea. Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. C/ Profesor Aranguren s/n (Ciudad Universitaria). 28040 Madrid. E-mail: carlos.sanz@ghis.ucm.es

Entre 1960 y 1975 se registró oficialmente la salida de 770.529 trabajadores españoles y sus familiares con destino a la República Federal de Alemania. En los mismos años se contabilizaba el regreso de 579.641 de estos emigrantes de vuelta a España.<sup>2</sup> Dicho de otro modo, durante los años de la dictadura franquista regresó a su país de origen el 75,2 % de los españoles emigrados a Alemania —el 65,6% si contabilizamos solo hasta el año 1973, en que se aceleró la tendencia al retorno—. Cifras éstas que bastan para dar una idea de la importancia del fenómeno de la emigración de retorno —o del retorno de la emigración— en el movimiento migratorio dirigido a Alemania durante los tres últimos lustros del periodo franquista.

A pesar de su magnitud y de sus importantes efectos sobre nuestro país, la emigración de retorno constituye el aspecto menos conocido dentro del estudio historiográfico de las migraciones entre España y Europa de la segunda mitad del siglo XX. Si en 1989 se estimaba que solamente un 2-3 % de la bibliografía producida en torno a la emigración entre 1973 y 1986 se ocupaba de la temática del retorno (Cazorla Pérez, 1989: X) desde entonces poco se ha corregido en el relativo olvido de esta temática, pese al indudable interés que alberga por su relación con los debates sobre la modernización y sobre el cambio social y político en España.<sup>3</sup> En este sentido debe señalarse la aparición en los últimos años de diversos trabajos que se ocupan de la emigración de retorno con especial atención al regreso desde Europa (Álvarez Silvar, 1997; Gualda Caballero, 2004; Egea Bruno, 2006; Gómez Fayrén 2006; Vilar, J.B., 2006), así como la publicación de estados de la cuestión y repertorios bibliográficos que constituyen una base insoslayable para posteriores investigaciones (Egea Jiménez *et al.*, 2002; Vilar, M.J., 2006).

En este trabajo se aborda la emigración de retorno de los españoles desde Alemania, país que fue durante la etapa 1960-1975, junto con Francia y Suiza, uno de los tres principales receptores de emigración española, dado que casi cuatro de cada diez migrantes de nuestro país hacia Europa tuvo la República Federal de Alemania (RFA) como lugar de destino.<sup>4</sup> En el centro de nuestro estudio se sitúan aquellas decisiones políticas y administrativas de los Estados español y alemán que más directamente modelaron los flujos y ritmos de esta emigración de retorno, así como los discursos públicos que las acompañaron, siempre partiendo del supuesto de que los Estados utilizan la política migratoria como instrumento regulador de sus mercados de trabajo, entre otros fines. Con este objeto, se examina en primer lugar el marco legal y administrativo que reguló la emigración de retorno entre España y la RFA. En segundo lugar se analizan las cifras y características más destacadas de este fenómeno, para concluir con el examen de las acciones y reacciones del poder

---

2 Según los datos contenidos en la Tabla 1.

3 Entre los estudios pioneros en el estudio de la emigración de retorno española desde Europa deben citarse los de Bernitt (1981), Castillo Castillo (1980), Cazorla Pérez (1981), Garmendia (1981), Mertins (1984) y Pérez Díaz (1984), además de los que, por ocuparse más específicamente de Alemania y/o de la relación entre retorno y modernización, se relacionan en la nota 5.

4 Concretamente el 38,5%, si bien esta cifra es una mera estimación a partir de la cifra global y aproximada de 2 millones de emigrantes a Europa en este periodo que ofrece Ródenas Calatayud (1994, 261).

político ante la realidad del retorno en dos coyunturas clave: la de los años 1966-67, y la que se abre con la crisis económica de 1973. Necesariamente, cuestiones de enorme importancia, pero que exceden nuestro propósito central, como son las relativas a los efectos económicos, sociales y culturales del retorno sobre la modernización de España durante la etapa franquista, quedarán fuera del foco de atención de este trabajo.<sup>5</sup>

## 1. El marco legal y administrativo de la emigración y del retorno entre España y Alemania bajo el franquismo

La corriente emigratoria dirigida desde España hasta la República Federal de Alemania durante el franquismo se originó básicamente como resultado de la confluencia de dos procesos: los ajustes económicos y laborales en España a raíz del Plan de Estabilización y Liberalización de 1959, y la demanda de mano de obra extranjera de una economía, la alemana, en plena expansión.<sup>6</sup> El 29 de marzo de 1960 los dos gobiernos firmaron un acuerdo «sobre migración, contratación y colocación de trabajadores españoles en la República Federal de Alemania» por el que se estableció un procedimiento de «emigración asistida» entre los dos países,<sup>7</sup> que estuvo acompañado por un importante volumen de emigración no regulada, considerada ilegal por el gobierno español (Sanz Díaz, 2004).

En el acuerdo de 1960 se estipulaban meticulosamente los distintos aspectos relativos a la selección, contratación y transporte de los trabajadores para su envío a Alemania, tarea que se encomendaba, por parte española, al Instituto Español de Emigración (IEE) en colaboración con el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación de la Organización Sindical, y por parte alemana a la *Bundesanstalt für Arbeitsvermittlung und Arbeitslosenversicherung* (BAVAV, u Oficina Federal de Trabajo). Los trabajadores españoles canalizados por ambos organismos firmaban contratos cuya duración habitual era de uno o dos años renovables. En caso de poder demostrar que disponían de una vivienda adecuada, podían solicitar permisos de residencia para sus familiares, solicitudes que las autoridades de extranjeros alemanas se comprometían a examinar «benévolamente».<sup>8</sup>

---

5 Sobre esta temática, véase con carácter general los balances que establecen Núñez Seixas (2001) y Vilar (2006). Específicamente sobre los retornos desde Alemania, las aportaciones de Cazorla Pérez (1989), Gregory (1975), Kade y Schiller (1969), Latorre Catalán (2006), Moll Marqués (1972), Pascual de Sans (1970) y Rhoades (1978); de interés también, aunque no limitados a aquel país, son los trabajos recogidos en Izquierdo y Álvarez Silvar (1997), así como Silvar (1997). Desde el punto de vista del aporte económico del ahorro emigrante y sus remesas deben verse Oporto del Olmo (1992) y Ródenas Calatayud (1997).

6 Antes de 1960 había existido una modesta emigración, que hizo que en 1955 se registraran alrededor de 500 trabajadores españoles en Alemania, cifra que en 1959 había aumentado hasta los aproximadamente 2.200, según los datos de K. Bade (1992: 231).

7 *Acuerdo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal de Alemania, sobre migración, contratación y colocación de trabajadores españoles en la República Federal de Alemania*. Madrid: MAE. 1960.

8 Sobre las características de la emigración española a Alemania a partir del acuerdo de 1960 véase Sanz Díaz (2006); con especial referencia a la emigración femenina, Sanz Lafuente (2006).

Dadas las detalladas disposiciones del acuerdo de emigración de 1960, llama la atención la ausencia de alusiones al retorno de los trabajadores a España. Éstas se limitaban a la garantía de que los emigrantes y sus familiares que regresaran de la RFA serían readmitidos «en todo tiempo, sin formalidades», por el Gobierno español (art. 18), y a la mención de la posibilidad –pero no la obligación– de que el empresario alemán y el trabajador español llegaran a un acuerdo para el abono de los gastos de regreso de este último (art. 13.3). En el momento de decidir el regreso a España, por tanto, los emigrantes y sus familias quedaban confiados a sus propios medios, lo que hizo que el retorno migratorio durante el franquismo fuera por naturaleza «no asistido» e incluso difícilmente sometido a control estadístico.

La desatención hacia los retornados y sus necesidades se explica en el contexto de fomento de la emigración de los años del desarrollismo, cuando la prioridad era favorecer las salidas del excedente de trabajadores de España (Fernández Vicente, 2005). Como se evidencia al analizar el origen y elaboración del acuerdo hispano-alemán de 1960, que estuvo vigente durante todo el periodo analizado en este trabajo, fue el objetivo de aliviar el mercado laboral interior el que primó, por parte del Estado español, a la hora de perseguir un acuerdo migratorio con Alemania (Sanz Díaz, 2005). A pesar de que la emigración fomentada por el régimen franquista con destino a Europa –Francia, Alemania y Suiza principalmente, pero también Bélgica, los Países Bajos o el Reino Unido, entre otros países<sup>9</sup>– se entendió siempre como una medida de carácter temporal, la regulación de los retornos, por no hablar de su posible facilitación o incluso estímulo, quedó en un segundo plano durante toda la dictadura. Así se hace patente al considerar los textos de la Ley de Bases de Ordenación de la Emigración de 1960 y de la Ley de Ordenación de la Emigración de 1962<sup>10</sup>, en las que se contemplaba el retorno de los emigrantes desde la óptica implícita de la repatriación –es decir, del regreso definitivo realizado, excepcionalmente, bajo tutela del Estado– y del regreso de las migraciones ultramarinas, lo que las convertía en normas ineficaces a la hora de canalizar el retorno de los emigrados a Europa (Martínez Cachero, L.A., Vázquez Mateo, F., 1964). La Ley de 1971 que sustituyó a aquella incluyó algunas provisiones en favor de los retornados, pero declaraba extinta la acción protectora al emigrante en el momento en que aquél regresara definitivamente a España y, lo que es más importante, no obligaba al Estado a desarrollar una política activa de fomento del retorno.<sup>11</sup> Se reguló, es cierto, la canalización de las remesas a

---

9 Sobre la emigración española a Europa en el siglo XX véase Vilar, J.B. y Vilar, M.J. (1999).

10 Ley 93/1960 de 22 de diciembre, de Bases de Ordenación de la Emigración (BOE de 23 de diciembre de 1960), y Decreto 1000/1962 de 3 de mayo, Ley de Ordenación de la Emigración (BOE de 15 de mayo de 1962).

11 Ley 33/71, de 21 de julio, de Emigración (BOE de 23 de julio de 1971). Tales provisiones incluían la obligación del Estado a facilitar la reincorporación de los retornados a la vida laboral, las ayudas a su readaptación y formación profesional, el reconocimiento del derecho a prestaciones de la Seguridad Social, o la concesión de créditos y ayudas a la financiación a las empresas asociativas y cooperativas de emigrantes orientadas a la construcción de viviendas en España y al retorno definitivo a la patria. Que no todas las estipulaciones de esta norma legal se cumplieron satisfactoriamente lo muestra el hecho de que diez años más tarde el Estado reco-

España –como importantísima fuente de divisas que eran– con la *Cuenta de Ahorro del Emigrante* (creada en 1970) y se buscó garantizar, vía acuerdos bilaterales, el disfrute de las pensiones y ayudas –pagadas por el país de destino– a las que el emigrante tuviera derecho al extinguirse su actividad en el extranjero,<sup>12</sup> pero sin que ello obligara al Estado a estimular la vuelta de los emigrados. Todo ello nos lleva a afirmar la inexistencia, bajo el franquismo, de una política de retorno que mereciera tal nombre, al no existir un dispositivo legal y organizativo que, desde los poderes públicos, apoyara activa y eficazmente a los españoles emigrantes que desearan regresar a su país. Como sintetiza Cazorla Pérez, «lo que importaba era facilitar la emigración, no el retorno» (1983: 151).

Claro está que esta carencia no era incompatible con el fomento, por las mismas autoridades españolas, de una «ideología del retorno», en la que coincidieron los intereses del país emisor y los del receptor, ya que, en el caso de Alemania, se consideró siempre la emigración como algo provisional (Martínez Veiga 1991: 233), o incluso de un «mito del retorno» que aseguraba la persistencia de vínculos jurídicos, materiales, sociales y culturales del emigrante con España, de modo que se garantizara la afluencia constante de divisas, vía remesas de la emigración, en espera de la definitiva reincorporación del emigrante, con sus ahorros, a la madre patria (Pascual, 1993). Retorno como «mito» o como «ilusión», pero también como realidad, ya que al menos hasta los años setenta muchos *Gastarbeiter* regresaron efectivamente a sus países de origen, incluso tras estancias dilatadas en la RFA (Sonnenberger 2003: 187).

La situación normativa descrita se amoldaba no solo a las necesidades españolas sino también, como ya hemos adelantado, a la concepción de política de recluta de mano de obra de la República Federal de Alemania. Este país, que dio –aunque no de forma oficial– a sus extranjeros la denominación de *Gastarbeiter* (trabajadores invitados) con el fin de evitar el término «inmigrante», mantuvo en todo momento el principio de «no ser un país de inmigración» *-kein Einwanderungsland-*, y se reservó siempre un alto grado de discrecionalidad en la concesión de permisos de trabajo y residencia, como se estipulaba tanto en la Ordenanza sobre Policía de Extranjeros de 1938, como en la Ley de Extranjeros de 1965 que sustituyó a aquella. Todo ello, en combinación con las cláusulas de los acuerdos similares al español, firmados con Italia (1955), Grecia (1960), Turquía (1961), Portugal (1964), Yugoslavia y Túnez (1969), le permitió amoldar al máximo el flujo de mano de obra extranjera a las necesidades de su mercado laboral. De este modo los *Gastarbeiter* se convirtieron para Alemania en un «ejército industrial de reserva» *-industrielle Reservearmee-* disponible para ser empleado como «parachoques coyuntural»

---

nociera que «en la realidad todavía existe un gran número de emigrantes españoles que a su regreso carecen de protección en materia de asistencia sanitaria». *Orden de 18 de febrero de 1981 por la que se establece convenio en materia de asistencia sanitaria en el régimen general de la Seguridad Social en favor de los españoles emigrantes que retornan al territorio nacional* (BOE de 26 de febrero de 1981).

12 Con la República Federal de Alemania se firmaron Acuerdos sobre Seguridad Social en 1959 y 1968, y sobre Seguro de Desempleo en 1966.

–*Konjunkturpuffer*– del mercado de trabajo alemán, y admitido bajo la condición implícita de que su permanencia en la RFA sería en todo caso temporal. En conexión con esta concepción general se hablaba frecuentemente del principio de rotación –*Rotationsprinzip*–, según el cual los extranjeros irían abandonando el país a los pocos años de su llegada para dejar paso a nuevas remesas de *Gastarbeiter*, que irían rotando así en los puestos de trabajo (Herbert, 2001: 202-229; Martínez Veiga, 1991: 247-255). Un principio que nunca se convirtió en política oficial pero que permeaba el debate público sobre la cuestión de los trabajadores extranjeros en Alemania (Pagenstecher 1994: 37-43).

## 2. Magnitudes y características de la emigración de retorno desde Alemania

Una primera consideración de las cifras contenidas en la Tabla 1 nos indica que la corriente de emigración de españoles a la República Federal de Alemania estuvo acompañada

**TABLA 1**  
**ENTRADAS Y SALIDAS ENTRE LA RFA Y ESPAÑA, RESIDENTES**  
**ESPAÑOLES EN ALEMANIA Y DATOS DE OCUPACIÓN, 1960-1975**

Año	Entradas	Salidas	Saldo	Índice de rotación	Ocupados (*)	Residentes
1960	31.233	3.379	27.854	10.81	16.500	-
1961	55.967	12.118	43.849	21.65	61.800	44.200
1962	62.561	20.847	41.714	33.32	94.000	-
1963	62.134	34.095	28.039	54.87	119.600	-
1964	81.818	40.853	40.965	49.93	151.100	-
1965	82.324	48.641	33.683	59.08	182.800	-
1966	54.363	68.890	-14.527	126.72	178.200	-
1967	17.012	67.725	-50.713	398.10	118.000	177.000
1968	38.042	26.643	11.399	70.03	115.900	175.000
1969	59.273	25.609	33.664	43.20	143.100	206.900
1970	61.318	31.939	29.379	52.08	171.700	245.500
1971	52.434	35.924	16.510	68.51	186.600	270.400
1972	44.450	36.124	8.326	81.26	184.200	267.200
1973	46.234	39.203	7.031	84.79	190.000	287.000
1974	13.760	47.574	-33.814	345.74	149.700	272.700
1975	7.606	40.077	-32.471	526.91	124.500	247.400

Fuente: Seitter (1999: 40-41), excepto (\*): Herbert (2001: 198-199)

en todo momento de otra corriente, de signo contrario, por la que una proporción mayor o menor de emigrados retornaban a España. Como discutiremos más adelante, las cifras globales de entradas y salidas pueden esconder la realidad de un mismo emigrante que entra y sale varias veces del país. A efectos de conocer la tendencia general del retorno, las magnitudes aquí presentadas nos ofrecen, de todos modos, una guía razonablemente fiable.

Como se observa en la tabla, el número de emigrantes regresados aumentó desde 1960 de forma paralela a las salidas desde España. En realidad, los retornos progresaron a un ritmo relativamente mayor que el de la emigración, lo que se expresa en los valores del índice de rotación, que pasaron de 10,81 en 1960 a 59,08 en 1965 con incrementos anuales regulares. No obstante, durante toda la primera mitad de los sesenta las llegadas de nuevos emigrantes superaron a las salidas, lo que explica que en 1965 hubiera ya 182.500 españoles trabajando en Alemania.

Los años 1966 y 1967 constituyen la primera coyuntura en que el retorno superó en términos netos al aporte de nuevos emigrantes, lo que se tradujo en la expulsión en dos años de aproximadamente 64.300 trabajadores españoles del mercado alemán, en su gran mayoría regresados a España. Este comportamiento se explica por la recesión de la economía alemana de los años 1966-67, la primera destacable desde el fin de la segunda guerra mundial, que tuvo como efecto un descenso coyuntural en la contratación de mano de obra extranjera. A partir de 1968 se recuperó la emigración española, con lo que la cifra de salidas netas volvió a ser positiva. Paralelamente, las magnitudes del retorno se incrementaron de forma constante entre 1969 y 1974, pasando de 25.609 regresados en el primer año a 47.574 este último. Desde 1973 se experimenta una nueva crisis económica, que se traduce en los saldos negativos de los dos años siguientes. En ambas recesiones, por tanto, se evidencia el papel «amortiguador» que estaban destinados a desempeñar los extranjeros en épocas de crisis (Günter y Leminsky 1985: 195)

Por desgracia, las cifras globales no nos permiten conocer en qué proporción los propios retornados –al margen de los movimientos anuales motivados por las vacaciones estivales– volvían a emigrar a Alemania en una segunda y sucesivas ocasiones, si bien más adelante aportamos algún dato que arroja luz sobre este fenómeno. En cualquier caso, debemos tener presente tanto la multiplicidad de situaciones por las que, como sistematizó F. Bovenkerk, puede pasar un emigrante a lo largo de su trayectoria vital, incluyendo, además de la emigración, la *emigración de retorno* (regreso definitivo al país o región de origen), la *reemigración* (segunda emigración al mismo país de destino), la *nueva emigración* (salida a un nuevo destino tras haber vuelto temporalmente a la zona de origen), la *emigración circular* (sucesivos movimientos de ida y vuelta que incluyen más de un retorno) y la *emigración de tránsito* (paso por sucesivos destinos sin regresar al de origen) (Bovenkerk, 1974).

Partiendo de esta tipología, podemos señalar que según todos los indicios, en la emigración española a Alemania fue comparativamente poco importante la de tipo *estacional*, que habitualmente se vincula a trabajos en el sector agrícola, en la construcción o en los

servicios, y que tan destacable lugar ocupó en la emigración a Francia o Suiza. En Alemania, los españoles se concentraban en actividades no sometidas a ciclos estacionales, como el trabajo en la industria metalúrgica y sus industrias colaboradoras (que daban empleo al 69% de los emigrados de nuestro país), la minería y la energía (7%) o los transportes (4%), mientras que sólo un 10% estuvo ocupado en la construcción y un 1% lo hizo en la agricultura.<sup>13</sup> Sí fue frecuente, en cambio, la *reemigración*, y posiblemente lo fuera también –aunque carecemos de datos completos al respecto– la *emigración circular* entre España y Alemania.<sup>14</sup> Así lo sugiere el hecho de que el 46% de los trabajadores españoles que emigraron a la RFA en 1968 tuviera experiencia laboral previa en este país, es decir que se trataba, como mínimo, de su segunda experiencia migratoria en Alemania. De ellos, más de la mitad había trabajado en este país en los doce meses anteriores –es decir, había reemigrado en el plazo de un año–, lo que indica una sucesión de episodios migratorios relativamente próximos en el tiempo, determinados seguramente, en este caso concreto, por la crisis económica de 1967 en Alemania y la rápida recuperación del año siguiente. De los emigrados españoles a la RFA en 1969, el porcentaje de los reemigrantes descendió a la cifra, importante pese a todo, de un 28% (Livi Bacci 1972: 95). Cifras similares, éstas, a las que reveló un estudio realizado en 1964 por el Ministerio de Trabajo español, según las cuales un total estimado del 87% de los emigrantes españoles a los países europeos retornaba antes de los tres años, pero el 46% de ellos reemigraba (Gregory 1975: 103).

Podemos preguntarnos si los españoles mostraron mayor tendencia al retorno que otros grupos nacionales emigrados a la RFA. Entre 1960 y 1967 emigraron a la RFA principalmente italianos, españoles, turcos, yugoslavos y portugueses. Tras la crisis de 1966-67, la demanda de mano de obra extranjera en la RFA se recuperó rápidamente, con un fuerte protagonismo de la emigración yugoslava y turca, mientras que los españoles pasaban a constituir sólo el quinto grupo más numeroso de emigrantes, superados también por italianos y griegos. Pues bien, los datos de la tabla 2 nos permiten comprobar que, para el periodo 1960-67, italianos y españoles tuvieron el mayor porcentaje de retornados. Ampliando el marco cronológico para todo el periodo 1961-1976, y sobre datos de la OIT, se ha corroborado la mayor tendencia al retorno a los italianos (9 de cada 10 habrían regresado a su país), seguidos de españoles (8 de cada 10), griegos (7 de cada 10), yugoslavos (5 de cada 10) y turcos (3 de cada 10) (Cazorla Pérez 1989: 25).

Las causas que explican esta alta movilidad y, por ende, las elevadas tasas de retorno son múltiples y varían a lo largo del tiempo, aunque como mínimo deben señalarse factores como la edad en el momento de la primera emigración, el número de años en el extran-

---

13 Datos para 1963: Informe «Los trabajadores españoles en Alemania. Estadísticas y gráficos informativos» (julio 1963), elaborado por la Agregaduría Laboral a la Embajada de España en Bonn. Archivo General de la Administración (AGA), Fondo Sindicatos (S), R 2514. Los porcentajes han sido redondeados a la unidad.

14 En 1978 José Castillo Castillo detectó un 11% de casos de emigración múltiple entre una amplia muestra de españoles que habían retornado de Europa entre 1960 y aquel año. Esta investigación estableció además que los retornados desde Alemania, que comprendían un 37% de la muestra, habían pasado en muchos casos a aquel país desde Suiza (33% de los casos) y Francia (20%). Castillo Castillo (1980: 17-18).



**TABLA 2**  
**ESPAÑOLES RETORNADOS DE ALEMANIA DURANTE EL PERIODO**  
**1960-1967**

Grupos nacionales	Total emigrados	Residentes en Alemania el 30-9-1967	Diferencia retornados	Porcentaje de retornados
<b>Italianos</b>	1.117.676	266.801	910.875	77,34
<b>Griegos</b>	339.837	140.309	199.528	58,71
<b>Españoles</b>	362.038	118.028	244.010	67,39
<b>Turcos</b>	231.323	131.309	100.014	43,23
<b>Portugueses</b>	29.482	17.803	11.679	39,61
<b>Otros</b>	797.530	317.005	480.525	60,25
<b>Total</b>	<b>2.937.886</b>	<b>991.255</b>	<b>1.946.631</b>	<b>66,25</b>

Fuente: Sánchez López (1969: 52).

jero y el mayor o menor éxito con acumular ahorros, el estado civil y la posición en el ciclo de vida familiar, el tipo de comunidad de origen y la posición social en el lugar de origen previa a la emigración (Rhoades 1978: 139), los factores laborales y económicos –especialmente las expectativas socioeconómicas en España y en Alemania–, el grado de aislamiento o de integración en la sociedad alemana, las consideraciones relativa a las etapas de escolarización de los hijos, etc. Todos los estudios existentes confirman, en cualquier caso, la elevada orientación al retorno de los españoles que emigraron a Alemania<sup>15</sup>, aunque las explicaciones que se ofrecen para explicar este comportamiento son variadas. Como factores determinantes se ha apuntado a la menor integración de los españoles en este país –en comparación con otros países de destino–, al carácter relativamente reciente de la emigración a Alemania, a la tasa de temporalidad en el empleo, y al escaso conocimiento del idioma (De Miguel; Moral; Izquierdo, 1986: 81). Entre los retornados antes de 1978 se mencionan como principales causas para regresar los motivos familiares (50%), la añoranza (24%) y el logro de la meta propuesta (11%) (Castillo Castillo 1980: 47).

Considerando en conjunto estos elementos, podemos caracterizar, siguiendo a E. Gualda, los retornos del periodo 1960-1973 (con la excepción de los que se producen en 1966-67) como «retornos voluntarios», producidos en el contexto de «rotación de las migraciones», insertos en un contexto «de bonanza y de mantenimiento de la demanda de

15 Entre los emigrantes españoles a distintos países europeos, los residentes en Alemania eran, junto los emigrados a Suiza, los que mostraban mayores deseos de regresar a España (De Miguel; Moral; Izquierdo, 1986: 81). Según una encuesta del Instituto Español de Emigración, en 1966 el 99,3% de los emigrantes españoles en Europa deseaba regresar a España, y solo un 6,3% declaró que deseaba pasar más de cinco años en el extranjero (Pascual, 1970).

mano de obra», realizados en muchos casos al poco tiempo de estar en destino, y motivados principalmente «bien por haber conseguido las metas previstas (sobre todo algo de ahorro), bien por haber encontrado algo diferente a lo esperado, por una deficiente integración, por falta de trabajo, por problemas familiares, etc.» (Gualda Caballero 2004: 271). En los años 1966-67 y, sobre todo, a partir de 1973 (hasta aproximadamente 1986) estaríamos ante retornos predominantemente «inducidos» por la crisis económica en Alemania, por las medidas restrictivas de los poderes públicos de aquel país, y por la presión u hostilidad que muchos emigrantes perciben por parte de la sociedad de acogida, factores a los que se añadiría, en el caso de España, la apertura de horizontes vitales que se produce con el final de la dictadura franquista.

### 3. Reacciones oficiales ante los retornos de 1966-1967

Ya hemos visto cuál fue el comportamiento de los emigrantes españoles en las dos coyunturas de 1966-67 y de 1973 y los siguientes años, desde el punto de vista de las grandes cifras de retornados. Ahora bien, debemos preguntarnos cómo reaccionó el gobierno español ante la posibilidad de que una gran parte de los españoles emigrados a Alemania regresaran a España a corto plazo.

Si atendemos a las palabras de los máximos responsables en materia de emigración en España, debemos colegir que un retorno a gran escala era visto, en el contexto de los años 1966 y 1967, como un riesgo que podría comprometer el propio desarrollo económico de España. No en vano, el director del Instituto Español de Emigración había afirmado en octubre de 1965 que la emigración era una «condición impuesta» por el desarrollismo franquista<sup>16</sup> y que el Plan de Desarrollo vigente necesitaba que decenas de miles de españoles emigraran para que, gracias a esta «válvula de escape», el crecimiento económico se realizara «sin fricciones sociales y sin desajustes entre los costes de producción»<sup>17</sup>. Cuando la disminución en la contratación de emigrantes españoles era ya un hecho y el regreso de muchos de ellos una posibilidad, el Secretario de Estado de Trabajo, Ibáñez, se presentó el 2 de febrero de 1967 en el Ministerio de Trabajo alemán, acompañado del embajador en Bonn y del agregado laboral en la Embajada, para expresar su inquietud por el futuro de los emigrantes. Poco antes, explicó, el ministro alemán de Trabajo, el demócratacristiano Hans Katzer, le había insinuado la posibilidad de que el gobierno alemán se viera obligado a cancelar totalmente la contratación de trabajadores españoles. Por ello, Ibáñez —que hablaba, dijo, a título personal— expuso la preocupación de «muchas familias españolas» por la pérdida del puesto de trabajo de sus familiares en Alemania, sobre todo en la minería y las industrias textil y siderometalúrgica, y pidió que el gobierno español

---

16 Declaraciones de Á. Rengifo, 30 de octubre de 1965, cit. por Roldán López y García Delgado (1973: 845).

17 Discurso de Álvaro Rengifo, en *III Congreso de la emigración española a Ultramar, octubre 1965*, Madrid: IEE, p. 197, cit. en Fernández Vicente (2005: 93).

fuera informado previamente en caso de realizarse nuevos despidos a gran escala, para así facilitar la reinserción laboral de los retornados<sup>18</sup>.

Poco después de esta gestión, el propio ministro de Trabajo español, Jesús Romero Gorria, consideró la situación lo bastante preocupante como para realizar una visita urgente y de carácter privado a su homólogo alemán el 10 de abril de 1967, con el fin de tratar sobre las perspectivas del mercado laboral alemán para los españoles en la RFA. Katzer garantizó a Romero Gorria que la economía de la RFA continuaría necesitando un millón de trabajadores extranjeros, incluyendo 140.000 españoles<sup>19</sup>. A su regreso a España, el ministro realizó unas declaraciones, que la prensa dirigida se encargó oportunamente de subrayar, en las que tranquilizaba a las familias españolas afectadas, asegurándoles que no existía riesgo de un retorno masivo de sus parientes emigrados en Alemania. Los titulares de la prensa española resaltaron la cifra de los 140.000 puestos de trabajo garantizados para los españoles en aquel país<sup>20</sup>.

Como si las informaciones emitidas desde instancias oficiales sobre la capacidad del mercado laboral alemán para seguir absorbiendo mano de obra extranjera y compensar así las altas cifras de retorno de los meses económicamente más críticos no terminaran de convencer a las autoridades españolas, éstas se encargaron de dejar claro su disposición a continuar enviando trabajadores a Alemania. En las sesiones de la Comisión Mixta bilateral prevista por el acuerdo de emigración de 1960 y reunida en Madrid del 25 al 28 de abril de 1967, la delegación española –compuesta por representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Trabajo, del IEE y de los Sindicatos– transmitió por iniciativa propia la voluntad del gobierno español de «corresponder a la demanda de mano de obra para ocupar los puestos vacantes dejados por el retorno de trabajadores españoles» y de continuar satisfaciendo «la demanda adicional de trabajadores españoles en Alemania» en el futuro, en la medida en que lo permitiera el propio desarrollo español.<sup>21</sup> Incluso cuando, a lo largo de 1968, se invirtió la tendencia de retorno de los dos años anteriores y volvieron a registrarse cifras positivas de emigrados españoles a la RFA (11.399 al concluir el año), en medios oficiales españoles se criticaba la lentitud con que se recuperaba la cifra de *Gastarbeiter* españoles en aquel país, insinuando con inquietud

---

18 Anotación del Director de la Subsección IIA del Ministerio Federal de Trabajo «Beschäftigung spanischer Arbeitnehmer in der Bundesrepublik», 7 de febrero de 1967, Bundesarchiv Koblenz (BA), Bestand (B) 149/22388.

19 Nota del Director de la Subsección IIA del Ministerio Federal de Trabajo «Besuch des spanischen Arbeitsministers», 10 de abril de 1967, BA B 149/22388.

20 Anotación de la Sección I del Ministerio Federal de Trabajo «Besuch des spanischen Arbeitsministers in der Bundesrepublik Deutschland», 20 de abril de 1967, BA B 139/22388.

21 «Die spanische Delegation erklärte ihrerseits, daß ihre Behörden gewillt sind, der Nachfrage nach Arbeitskräften zur Ausfüllung der durch die Rückkehr spanischer Arbeitnehmer freigewordene Stellen zu entsprechen und die Nachfrage nach zusätzlichen spanischen Arbeitnehmer in Deutschland in der Zukunft im Rahmen der Möglichkeiten der Entwicklung ihres eigenen Landes zu befriedigen». *Tagung der deutsch-spanischen Gemischten Kommission nach der deutsch-spanischen Anwerbevereinigung, 25. bis 28. April [1967] in Madrid*, BA B 149/22388.

que el gobierno de Bonn había pasado a preferir a los obreros yugoslavos antes que a los españoles.<sup>22</sup>

En suma, observamos cómo, desde el gobierno español, la posibilidad de un freno en la contratación de nuevos emigrantes y un aumento de los retornos se contemplaba, a mediados de los años sesenta, como una amenaza para la continuidad del desarrollo económico de España, que debía conjurarse en la medida de lo posible mediante la influencia sobre las autoridades políticas alemanas.

#### **4. Las políticas oficiales ante el fin de las contrataciones y el aumento de los retornos desde 1973**

Salvado el obstáculo, que al cabo se perfiló como coyuntural, de los años 1966-67, el régimen español continuó confiando en un modelo de desarrollismo basado, entre otros elementos, en la exportación de un importante volumen de mano de obra (Fernández Asperilla, 1998). La política económica española de los últimos sesenta y primeros setenta no podía prescindir, según el análisis que en 1973 hacían S. Roldán López y J.L. García Delgado, de la «exportación de un ejército industrial de reserva» necesario para asegurar el crecimiento y la llegada de divisas que equilibraban la balanza comercial. Tanto las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado para los años 1972-1975, como la Ley de emigración de 1971, apuntaban a la continuación de la emigración como factor del desarrollo español (Roldán López; García Delgado, 1973: 846-847).

Entre tanto, en Alemania se acumulaban los indicios que apuntaban a un cambio de ciclo en la política migratoria del país. A pesar de que habitualmente se sitúa el punto de inflexión en noviembre de 1973, cuando cesó la contratación de nuevos trabajadores procedentes de países no miembros de la Comunidad Económica Europea, el cambio de tendencia se había ido anunciando con cierta anterioridad. Desde comienzos de la década, cuando comenzó a hacerse evidente que la emigración dejaba de ser temporal y tendía a convertirse en un fenómeno permanente, se debatía en medios empresariales y gubernamentales de la RFA sobre la conveniencia de frenar la llegada de *Gastarbeiter* al país, al llegarse a la conclusión de que los gastos de integración y prestación de servicios asistenciales, educativos y sociales a los emigrantes permanentes excedían los beneficios económicos aportados por aquellos (Herbert 2001: 223-229). Al mismo tiempo comenzaba a extenderse entre la población alemana un clima de opinión menos favorable hacia

---

22 La RFA había firmado en 1968 con Yugoslavia un acuerdo de recluta de mano de obra tras el establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países. Según fuentes de la BAVAV, muchos empresarios alemanes preferían a los trabajadores yugoslavos por su mejor cualificación profesional y su mayor capacidad para aprender alemán. Huber, Embajada de la RFA en Madrid, al AA, «Entwicklung der Zahl span. Gastarbeiter in der BRD», 23 de julio de 1968.

los inmigrantes, lo que generó un comienzo de presión social para el retorno, al que los *Gastarbeiter* no dejaron de ser sensibles<sup>23</sup>.

Las primeras medidas oficiales de estímulo al regreso de los *Gastarbeiter* a sus países no tardaron en llegar. A finales de 1972, los emigrantes españoles comenzaron a experimentar un «especial estado de inquietud» ante la diversa interpretación que se daba a la Ley de Extranjeros de 1965 por parte de las autoridades de la RFA en lo relativo a la concesión del permiso de residencia indefinido –cuya denegación conllevaría el abandono obligatorio del país–, y a la postura «inicialmente poco precisa del Gobierno Federal en torno al tema»<sup>24</sup>. En algunos Estados, como Baviera, los *Gastarbeiter* españoles comenzaron a recibir en sus domicilios, desde noviembre de aquel año, órdenes de abandonar el país en determinado plazo, si bien tales decisiones no se llevaron a la práctica a corto plazo. Las autoridades españolas intercedieron ante las bávaras, en todo caso, para tratar de impedir este tipo de retorno forzado<sup>25</sup>.

Significativamente, la emigración española a Alemania disminuyó tanto en 1971 como en 1972 a la vez que, teniendo en cuenta los retornos, el saldo neto de nuevos emigrantes se dividía prácticamente por la mitad entre 1970 y 1971 y nuevamente entre 1971 y 1972. En el horizonte se dibujaba, como resumía en abril de 1973 el agregado laboral español en Bonn, «el problema de los trabajadores ya radicados aquí durante largos años y cuyo regreso podría provocar en España graves problemas de desajustes», lo que indica hasta qué punto la contención de un posible retorno, para evitar las tensiones sobre el mercado laboral español, estaba en la base del política migratoria española del momento<sup>26</sup>.

En el otoño de 1973 se completó el cambio de política migratoria de la RFA con nuevas medidas disuasorias de la recluta de mano de obra extranjera. En septiembre de 1973 el gobierno aumentó drásticamente las tasas que debían pagar los empresarios al Estado alemán por cada *Gastarbeiter* contratado, que pasaron de 300 a 1000 marcos por trabajador. El 23 de noviembre de 1973 el gobierno alemán decidió el *Anwerbestopp*, es decir, el cese inmediato de la entrada de trabajadores extranjeros y la paralización de la actuación de las Comisiones Alemanas en el exterior. La medida se presentó a la opinión pública como una consecuencia, poco menos que inevitable, de la crisis del petróleo, derivada a

---

23 Una encuesta hecha pública en *Bild Zeitung* el 17 de julio de 1970 reveló que el 40% de los jóvenes alemanes pensaban que «debía procurarse mandarse a casa a los trabajadores extranjeros», mientras el 70% de los encuestados por una radio alemana sostenía que «lo mejor sería no permitir la entrada de trabajadores extranjeros en Alemania» (Sorel 1974: 98).

24 Debe recordarse que en la RFA la concesión del permiso de residencia a un extranjero era *de facto* un «acto de clemencia» –de ninguna manera el reconocimiento de un derecho– por parte del Estado (Mehrländer 1978: 116).

25 Felipe Vázquez Mateo, Agregado Laboral de la Embajada de España en Bonn, «Informe sobre el futuro previsible de la emigración española en 1973 en la República Federal», 17 de abril de 1973, AGA-S, IDD 55.08 Caja 11.

26 Despacho nº 261 de Javier Conde, Embajador de España en Bonn, a la D.G. de Política Exterior y D.G. de Asuntos Consulares del MAE, 4 de abril de 1973, AGA-S, IDD 55.08 Caja 11.

su vez del conflicto árabe-israelí, si bien se trató, como hemos visto, de un eslabón más en una cadena de medidas destinadas a restringir la entrada de nuevos emigrantes.

El gobierno español tenía en esos momentos poderosos motivos económicos para tratar de frenar el retorno, ya que éste incrementaría el paro en el mercado laboral español y reduciría la entrada de divisas, necesarias para equilibrar la balanza de pagos. Además se era consciente de que la situación era muy distinta a la de 1966-67, cuando el retorno a España había sido puramente temporal. En la coyuntura abierta en 1973 eran muchos los emigrantes españoles en Alemania que se resistían a abandonar el país por dos motivos fundamentales. Por una parte, porque sabían que, si salían de él, no podrían regresar en mucho tiempo, dado que la crisis económica se adivinaba duradera en sus efectos sobre los trabajadores extranjeros. No es de extrañar, por ello, que uno de los efectos del *Anwerbestopp* fuera decidir a una parte importante de los españoles que no retornaron a llevar a su familia a Alemania, acelerando así el proceso de reagrupación familiar ya existente con anterioridad (Gualda Caballero 2001: 65). Por otra parte, el segundo motivo fundamental para evitar el retorno era el hecho de que los emigrantes conocían con «datos bastante exactos» la «situación del empleo en España», es decir, el aumento del desempleo y las escasas perspectivas de mejora a corto plazo existentes en su propio país.<sup>27</sup> El 72% de los retornados de Europa hasta julio de 1978 estimaba que encontrar empleo había sido la principal dificultad que habían tenido al regresar a España (Castillo Castillo 1980: 50) De los que habían vuelto entre 1975 y 1978, un 18% todavía no había encontrado trabajo en el momento de ser encuestados (una proporción 4,5 veces mayor que la de quienes volvieron de 1969 a 1974, y 9 veces mayor que la de los retornados antes de 1969), mientras que un 8% había tardado alrededor de un año o más en encontrar empleo, y un 22% había necesitado unos meses en reincorporarse al mercado laboral<sup>28</sup>.

Ante esta situación, el gobierno y la administración española reaccionaron tratando de contrarrestar las decisiones alemanas, para minimizar el retorno de los emigrantes españoles, y de ninguna manera para favorecerlo. Apenas dos semanas después del *Anwerbestopp*, Laureano López Rodó, como Ministro de Asuntos Exteriores, se desplazó a Bonn para entrevistarse con su homólogo alemán, el liberal Walter Scheel. López Rodó pidió a Scheel garantías de que las medidas que tomara su gobierno no afectarían a los españoles que se encontraban ya en Alemania, requirió información sobre la duración previsible de las mismas, y solicitó que, cuando se levantaran las restricciones, los españoles tuvieran preferencia sobre los no europeos para poder continuar emigrando a Alemania (López Rodó, 1987: 259). Como, entre tanto, también Francia comenzaba a debatir sobre la

---

27 Informe del Agregado Laboral en Bonn al Director de Relaciones Exteriores Sindicales, 11 de febrero de 1975, AGA-SS IDD 55.04 Caja 2.

28 El resto de encuestados tenía buscado trabajo antes del retorno (15%), tardó en hallar empleo unos pocos días (5%), unas semanas (9%), o bien no lo buscó por no necesitarlo (19%, tres cuartas partes de ellos mujeres a las que se supone amas de casa), o bien no recuerda o no contesta (3%). La encuesta se realizó en julio de 1978. Castillo Castillo (1980: 73).

conveniencia de frenar la inmigración –lo que llevaría finalmente al gobierno galo a suspender el 3 de julio de 1974 la entrada de nuevos trabajadores extranjeros–, y dado que Suiza limitaba asimismo desde 1970 la llegada de emigrantes españoles, la posibilidad de un retorno masivo –que, adelantemos, no se produjo– a una España afectada, como las restantes economías occidentales, por los efectos de la crisis económica, comenzó a parecer real. En este clima se desplazó, en marzo de 1974, a Alemania –donde se percibía «el peligro más grave para nuestros brazos emigrados», según *El Alcázar*– el director del IEE, Fernando Suárez. El mensaje que Suárez transmitió en declaraciones públicas, a su regreso a España, era de tranquilidad, afirmando que la situación «no era muy grave» y que se estaba «en condiciones de resolver el problema coyuntural para *mantener la situación general como hasta ahora*»<sup>29</sup>.

A pesar de tales declaraciones, la situación laboral no dejó de empeorar para los *Gastarbeiter* españoles y de otras nacionalidades. El paro emigrante, hasta entonces insignificante, aumentó rápidamente: en septiembre de 1974 se registraban ya 2.625 parados españoles en la RFA. Los que mantuvieron su empleo también notaban los efectos de la crisis económica. Las horas extraordinarias, que muchos emigrantes realizaban para aumentar sus ingresos, se limitaron o incluso se suprimieron en muchas empresas. A la vez se extendió la jornada reducida, sobre todo en la industria metalúrgica y en la construcción, sectores en los que trabajaba la mayoría de emigrantes españoles. Empresas emblemáticas como la *Opel* y la *Volkswagen* no solo redujeron las jornadas sino que ofrecieron indemnizaciones de entre 2.000 y 5.000 marcos a los trabajadores que aceptaran marcharse voluntariamente –es decir, antes de la terminación de sus contratos–. Muchos españoles las aceptaron inmediatamente<sup>30</sup>. De este modo, la emblemática fábrica *Opel* de Rüsselsheim, por ejemplo, vio reducirse su plantilla de españoles, que había alcanzado una cifra cercana a los 5.000 en 1968, a sólo 983 en 1974 (Gregory 1975: 106).

Al mismo tiempo, la administración alemana tomaba diversas medidas con el objetivo de promover el retorno, principalmente de aquellos emigrantes con menor antigüedad de residencia en Alemania (Cazorla Pérez, 1981: 11-12). Se convirtió en práctica cada vez más habitual la no renovación de permisos de trabajo a los españoles con menos de cinco años de residencia en la RFA. Los afectados por esta medida sólo podían entonces acogerse al seguro de paro,<sup>31</sup> que podían percibir tanto en Alemania como –en virtud de los acuerdos bilaterales vigentes– en España, opción esta última que fomentaba la administración alemana, en contra de las preferencias de la española. Los españoles

---

29 Cursiva mía. Entrevista a Fernando Suárez en *El Alcázar*, reproducida en *Carta de España*, 172 (abril de 1974), p. 20.

30 Informe del Agregado Laboral en Bonn, 23 de septiembre de 1974, AGA-S IDD 55.08 Caja 28. El salario bruto medio de los trabajadores españoles en Alemania era de 1.200 marcos al mes y el ahorro medio ascendía a 4.000 marcos anuales, según la misma fuente: Informe del Agregado Laboral en Bonn al Director de Relaciones Exteriores Sindicales, 11 de febrero de 1975, AGA-SS IDD 55.04 Caja 2.

31 Informe del Agregado Laboral en Bonn al Director de Relaciones Exteriores Sindicales, 11 de febrero de 1975, AGA-SS IDD 55.04 Caja 2.

que pretendieron probar una vía alternativa para permanecer en Alemania, abriendo su propio negocio, toparon –según el agregado laboral en Bonn– con el obstruccionismo de la administración alemana, que trataba persistentemente de «crear un clima, que en forma más o menos rigurosa tiende a provocar el retorno de los trabajadores extranjeros a sus respectivos países de origen».<sup>32</sup> En abril de 1975 aumentó la presión al prohibirse el asentamiento de más extranjeros en las zonas más densamente pobladas por éstos –los llamados *Ballungsgebiete*–, situados principalmente en los Estados federales de Renania del Norte-Westfalia, Hessen, Baden-Württemberg y Baviera, precisamente aquellos donde vivía la mayor parte de los emigrantes españoles.<sup>33</sup> No es de extrañar que, como mostró una encuesta realizada por la Agregaduría Laboral de la Embajada española en Bonn en el verano de 1974 entre las 24 Oficinas Laborales que dependían de la misma, entre las familias emigrantes españolas, «sin poderse hablar de un regreso ni mucho menos masivo, exist(ies)e una tónica general de retorno»<sup>34</sup>.

Ante este panorama, la política migratoria española se orientó en los años 1973-75, como explícitamente se indica en los informes enviados a Madrid desde la Agregaduría Laboral en Bonn, a «reducir el riesgo de retornos masivos, posibilidad nada favorable en la actual situación del empleo en España»<sup>35</sup>. Para quienes de todos modos regresaron y se hallaban en situación de desempleo, el gobierno aprobó en febrero y mayo de 1975 sendas ayudas coyunturales que trataron de aliviar su precaria situación económica<sup>36</sup>. Entre tanto, y de forma paralela a las gestiones ya mencionadas, la Agregaduría Laboral consagraba sus mayores esfuerzos a intentar que las autoridades alemanas prorrogaran los permisos de trabajo a los emigrantes españoles amenazados de expulsión, evitando así su retorno.<sup>37</sup> Pese a todos los esfuerzos, en 1975 la población española –así como los

---

32 «Situación actual y futura de la Emigración española en la República Federal de Alemania», 10 de noviembre de 1975, informe del agregado laboral español en Bonn, Felipe Vázquez Mateo, al Director del Servicio de Relaciones Exteriores Sindicales, AGA-S IDD 55.04 Caja 2.

33 Felipe Vázquez Mateo, Agregado Laboral de la Embajada de España en Bonn, «Informe sobre el futuro previsible de la emigración española en 1973 en la República Federal», 17 de abril de 1973, AGA-S, IDD 55.08 Caja 11.

34 Informe del Agregado Laboral en Bonn, 23 de septiembre de 1974, AGA-S IDD 55.08 Caja 28.

35 «Situación actual y futura...», como en nota 32.

36 *Orden de 10 de febrero de 1975 sobre Coordinación de la acción protectora en favor de los trabajadores en situación de desempleo* (BOE de 12 de febrero de 1975) y *Orden de 30 de mayo de 1975 sobre Normas de desarrollo por las que se completa lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 1975* (BOE de 3 de junio de 1975).

37 Delegación Nacional de Sindicatos, Servicio de Relaciones Exteriores, «Resumen, análisis y comentarios de las actividades más recientes de las Agregadurías Laborales en el primer trimestre del año en curso», 1er. trimestre de 1975, AGA-S, IDD 55.04 Caja 6. Para ampliar las expectativas laborales de los que desearan permanecer en Alemania «si bien no indefinidamente, sí con límites temporales amplios», y que según el agregado laboral constituían la mayoría, se pedían medidas que mejoraran su cualificación profesional. «Situación actual y futura de la Emigración española en la República Federal de Alemania», 10 de noviembre de 1975, informe del agregado laboral español en Bonn, Felipe Vázquez Mateo, al Director del Servicio de Relaciones Exteriores Sindicales, AGA-S IDD 55.04 Caja 2.



trabajadores españoles— fue, entre las nacionalidades con emigración a Alemania, la que experimentó un mayor porcentaje de regresados al país de origen.<sup>38</sup>

Como colofón, puede señalarse que desde el punto de vista de la política migratoria del Estado español, los primeros avances hacia una política efectiva de retorno no se producirían, finalmente, hasta el periodo democrático, comenzando con las regulaciones de la cuenta de ahorro-emigrante y de la vivienda social del emigrante en 1977. Un hito de mayor trascendencia lo marcó la Constitución de 1978 al comprometer solemnemente al Estado, por primera vez, con una política *orientada al retorno* de los trabajadores españoles en el extranjero (art. 42). Hubo que esperar, sin embargo, hasta la reorganización del IEE en 1979-1980 para ver surgir la institucionalización efectiva de las ayudas públicas al retorno en España (Herrera Acosta 1997: 98). Como muestra el caso de las migraciones de regreso desde Alemania, poderosos motivos hicieron del retorno el gran ausente de la política migratoria del franquismo.

### Bibliografía:

- ÁLVAREZ SILVAR, G. (1997): *La emigración de retorno en Galicia (1970-1997)*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- BADE, Klaus J. (1992): «Emigración transatlántica e inmigración continental: pasado y futuro de la experiencia alemana», en *idem* (comp.): *Población, trabajo y migración en los siglos XIX y XX en Alemania*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pp. 205-240.
- BERNITT, Marion (1981): *Die Rückwanderung spanischer Gastarbeiter. Der Fall Andalusien*. Königstein/Ts.: Peter Hanstein Verlag.
- BOVENKERK, Frank (1974): *The sociology of return migration. A bibliographic essay*. La Haya: Martinus Nijhoff.
- BREITENBACH, Barbara von (1982): *Italiener und Spanier als Arbeitnehmer in der Bundesrepublik Deutschland. Eine vergleichende Untersuchung zur europäischen Arbeitsmigration*. Grünewald: Kaiser.
- CASTILLO CASTILLO, J. (1980): *La Emigración española en la encrucijada: estudio empírico de la emigración de retorno*. Madrid: CIS.
- CAZORLA PÉREZ, J. (1981): *Emigración y retorno. Una perspectiva europea*. Madrid: CIS/IEE.
- (1983): «Aspectos socio-jurídicos del retorno de los emigrantes», en Cases Méndez, J.I. (coord.): *Emigración y constitución*. Madrid: IEE, pp. 145-174.
  - (1989): *Retorno al Sur. Panorama de la emigración española en Europa* Madrid: Siglo XXI.

---

38 Con el retorno del 16,4% de los emigrantes españoles, frente un 10,5% de retorno promedio de los extranjeros en su conjunto. NS, SRE, «Memoria de las actividades desarrolladas por la Agregaduría Laboral durante el año 1976», AGA-S, IDD 55.04 Caja 7.

- EGEA BRUNO, Pedro M<sup>a</sup> (2006): «Emigración murciana a Europa. Impacto económico del retorno (1973-1983)», *Anales de Historia Contemporánea*, 22, pp. 230-266
- EGEA JIMÉNEZ, C.; NIETO CALMAESTRA, J.A.; JIMÉNEZ BAUTSITA, F. (2002): «El estudio del retorno. Aproximación bibliográfica», *Migraciones y Exilios*, 3, pp. 141-168.
- FERNÁNDEZ ASPERILLA, Ana (1998): «La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el franquismo», *Historia Social*, nº 30, pp. 63-80.
- FERNÁNDEZ VICENTE, María José (2005): «De calamidad nacional a baza del desarrollo. Las políticas migratorias del Régimen Franquista (1939-1975)», *Migraciones & Exilios*, 6, pp. 81-100.
- GARMENDIA, José Antonio (comp.) (1981): *La emigración española en la encrucijada: marco general de la emigración de retorno*. Madrid: C.I.S.
- GÓMEZ FAYRÉN, Josefa (2006): «Las migraciones de retorno a España», *Anales de Historia Contemporánea*, 22, pp. 203-230.
- GREGORY, David D. (1975): «La emigración andaluza. Extraños en su propia tierra», *Información Comercial Española*, 503, pp. 102-109.
- GUALDA CABALLERO, E. (2001): *Los procesos de integración social de la primera generación de «Gastarbeiter» españoles en Alemania*. Huelva: Universidad de Huelva.
- (2004): «El retorno de los emigrantes: una nueva emigración», en Checa, F.; Checa, J.C.; Arjona, Á. (ed.): *Inmigración y derechos humanos. La integración como participación social*. Barcelona: Icaria, pp. 263-291.
- GÜNTER, Hans, y LEMINSKY, Gerhard (1985): «República Federal de Alemania», en Dunlop, John, y Galenson, Walter (comp.): *El trabajo en el siglo XX*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pp. 181-236.
- HERBERT, Ulrich (2001): *Geschichte der Ausländerpolitik in Deutschland. Saisonarbeiter, Zwangsarbeiter, Gastarbeiter, Flüchtlinge*. München: C.H. Beck.
- HERRERA ACOSTA, Mauro (1997): «Inserción socio-laboral del emigrante retornado», en Izquierdo Escribano, A.; Álvarez Silvar, G. (coord.) (1997), pp. 95-148.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio; ÁLVAREZ SILVAR, Gabriel (coord.) (1997): *Políticas de retorno de emigrantes*. A Coruña: Universidade de A Coruña.
- KADE, Gerhard, y SCHILLER, Günter (1969): «Los trabajadores andaluces en Alemania: resultados de una investigación», *Anales de Sociología*, IV (4-5), pp. 159-188.
- LIVI BACCI, Massimo (ed.) (1972): *The Demographic and Social Pattern of Emigration from the Southern European Countries*. Firenze: Dipartameto Statistico Matematico dell'Università di Firenze/Comitato Italiano per lo Studio dei Problemi della Popolazione.
- LÓPEZ RODÓ, Laureano (1987): *Testimonio de una política de Estado*. Barcelona: Planeta.

- MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso, y VÁZQUEZ MATEO, Felipe (1964): *Actualidad de la emigración española. Comentarios a la ley de Ordenación de la emigración española de 3 de mayo de 1962*. Madrid: Instituto Español de Emigración.
- MARTÍNEZ VEIGA, Ubaldo (1991): «Organización y percepción del espacio. Estudio introductorio», en Prat, J.; Martínez, U.; Contreras, J.; Moreno, I. (ed.): *Antropología de los pueblos de España*. Madrid: Taurus, pp. 195-255.
- MEHRLÄNDER, Ursula (1978): «Bundesrepublik Deutschland», en Gehmacher, Ernst; Kubat, Daniel; y Mehrländer, Ursula (Hrsg.): *Ausländerpolitik im Konflikt. Arbeitskräfte oder Einwanderer? Konzepte der Aufnahme- und Entsendeländer*. Bonn: Verlag Neue Gesellschaft, pp. 115-137.
- MERTINS, Günter (1983): «El retorno de los emigrantes españoles en Europa: modelo de distribución espacial y conducta de inversión en España», *Comentario sociológico*, 43-54. Madrid.
- MIGUEL, A. de; MORAL, A.; IZQUIERDO, A. (1986): *Panorama de la emigración española en Europa*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MOLL MARQUÉS, José (1972): «Die Rückkehr in die Heimat. Politische und gesellschaftliche Auswirkungen», en KLEE, Ernst (Hrsg.): *Gastarbeiter. Analysen und Berichte*. Frankfurt am Main, Suhrkamp, pp. 137-146.
- NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M. (2001): «Emigración de retorno y cambio social en la Península Ibérica. Algunas observaciones teóricas en perspectiva comparada», *Migraciones & Exilios*, 1, pp. 27-66.
- OPORTO DEL OLMO, Antonio (1992): *Emigración y ahorro en España, 1959-1985*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- PAGENSTECHE, Cord (1994): *Ausländerpolitik und Immigrantidentität. Zur Geschichte der «Gastarbeiter» in der Bundesrepublik*. Berlín: Betz.
- PASCUAL DE SANS, Àngels (1970): *El retorno de los emigrantes. ¿Conflicto o integración?* Barcelona: Nova Terra.
- (1993): «La migración de retorno en Europa: la construcción social de un mito», *Polígonos*, 3, pp. 89-104.
- PÉREZ DÍAZ, V. (dir) (1984): *La emigración en la provincia de Orense: el retorno y sus perspectivas*. Orense: Caixa Ourense-Sotelo Blanco.
- RHOADES, R.E. (1978): «Intra-European return migration and rural development: lessons from the Spanish case», *Human Organization*, 37, n° 2, pp. 136-147.
- RÓDENAS CALATAYUD, Carmen (1994): *Emigración y economía en España*. Madrid: Civitas.
- ROLDÁN LÓPEZ, S.; GARCÍA DELGADO, J.L. (1973): «Los nuevos mecanismos de equilibrio de la economía española con el exterior», en Fraga Iribarne, M.; Velarde Fuentes, J; Campo Urbano, S. del (co-dir.): *La España de los años 70*. Vol. II: *La economía*. Dir. por Juan Velarde Fuentes. Madrid: Moneda y Crédito, pp. 833-857.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Francisco (1969): *Emigración española a Europa*. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros.

- SANZ DÍAZ, Carlos (2004): «Clandestinos», «ilegales», «espontáneos»... *La emigración irregular de españoles a Alemania en el contexto de las relaciones hispano-alemanas, 1960-1973*. Madrid: Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales.
- (2005): «La emigración española a Alemania en los años cincuenta y el Acuerdo de Emigración de 1960», en Ortiz Heras, Manuel (coord.): *Memoria e historia del franquismo. V Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
  - (2006): «La emigración española a Alemania», en FUNDACIÓN FRANCISCO LARGO CABALLERO-OBRA SOCIAL CAJA DE DUERO (ed.): *De la España que emigra a la España que acoge*. Salamanca: Obra Social Caja Duero, pp. 289-306.
- SANZ LAFUENTE, G. (2006): «Mujeres emigrantes españolas y mercado laboral en Alemania, 1960-1975», *Migraciones y Exilios*, 7, pp. 27-50.
- SEITTER, Wolfgang (1999): *Riskante Übergänge in der Moderne. Vereinskulturen, Bildungsbiographien, Migranten*. Opladen: Leske und Budrich.
- SONNENBERGER, B. (2003): *Nationale Migrationspolitik und regionale Erfahrung. Die Anfänge der Arbeitsmigration in Südhessen (1955-1967)*. Darmstadt: Hessisches Wirtschaftsarchiv.
- SOREL, A. (1974): *4º Mundo. Emigración española en Europa*. Bilbao: Zero.
- VILAR, J.B. (2000): «Las emigraciones españolas a Europa en el siglo XX: algunas cuestiones a debatir», *Migraciones & Exilios*, nº 1, pp. 131-160.
- (2003): «El retorno de las migraciones españolas con Europa en el siglo XX: precisiones conceptuales y anotaciones bibliográficas», *Papeles de Geografía*, Universidad de Murcia, nº 37, pp. 261-276.
  - (2006): «Retorno y retornados en las migraciones españolas a Europa en el siglo XX: su impacto sobre la modernización del país. Una aproximación», *Anales de Historia Contemporánea*, nº 22, pp. 185-201.
  - ; VILAR, Mª J. (1999): *La emigración española a Europa en el siglo XX*. Madrid: Arco Libros.
- VILAR, Mª J. (2006): «Las fuentes bibliográficas sobre el retorno español desde Europa en el siglo XX», *Anales de Historia Contemporánea*, 22, pp. 267-282.